

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1025-O Quito, D.M., 15 de abril de 2024

Asunto: Solicitud revisión requisitos silla vacía

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señor

Diego Mauricio Garrido Villagomez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

Señor

Fidel Angel Chamba Vozmediano

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Señor

Emilio Fernando Uzcategui Jimenez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

Señora Magíster

Maria Fernanda Racines Corredores

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía y se fundamenta en lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Mediante oficio S/N, de fecha 12 de abril de 2024, recibido en el Área de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General con el trámite No. GADDMQ-SGCM-2024-0514-E, suscrito por la señora Carmen Cecilia Pacheco







Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1025-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

Sempértegui, a efecto de solicitar que se proceda a la verificación de requisitos, previo a su acreditación a silla vacía, para el tratamiento de la "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 - 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, OUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar a las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, o ciudadanos, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa en la discusión del citado proyecto de ordenanza.

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100, prescribe: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

En virtud de lo señalado en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, al de silla vacía; mecanismo de participación que se encuentra regulado a partir del artículo 67.79 del Código Municipal, donde se establece, entre otras normas, los requisitos que las organizaciones solicitantes, así como las personas designadas por dichas organizaciones, deben completar para lograr acreditarse y ejercer dicha representación.

3. Requisitos.







Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1025-O Quito, D.M., 15 de abril de 2024

3.1. Legitimidad.-

El artículo 67.82 del Código Municipal, establece: "La ciudadanía, de manera individual o a través de organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para ocupar la Silla Vacía, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito con los siguientes requisitos: (...)"; los mismos que procedo a sistematizar en el siguiente cuadro de control:

LEGITIMACIÓN ACTIVA:				
LEGITIMACION ACTIVA:	No			
Designación democrática de representantes:				
		Cazalamianta dal tama calma al qua vanca la dacianación.	No	
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación:				
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES:				
Tener su domicilio civil fijado en el DMQ				
Acta que señala:				
1. Tema respecto del cual se solicita la acreditación;	No			
2. Identificación de los representantes; y,				
3. Suscripción del acta por parte de los asistentes y participantes en la que se	1			
designó a los representantes.				
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS:				
Cédula de ciudadanía:	Cumple			
Ser mayor de edad:	Cumple			
Tener su domicilio civil en el DMQ:	Cumple			
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación:	Cumple			
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número	Cummla			
telefónico:	Cumple			
OPORTUNIDAD:				
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo,	Cummla			
previo informe de comisión para primer debate).	Cumple			

4. Análisis y conclusión.

De la revisión de los documentos consignados, se desprende que el compareciente cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, razón por la cual se procede a **ACREDITAR A SILLA VACÍA**, conforme lo solicitado. Para efecto de lo cual, se







Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1025-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

remite el presente dictamen a la <u>Comisión de Uso de Suelo</u>, en cuyo seno se tramita el proyecto en cuestión a fin de que se adopte las medidas necesarias para garantizar que los representantes acreditados ejerzan sus derechos de participación, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución, la Ley y la Norma Municipal.

Las personas que cumplieron con los presupuestos establecidos en la normativa y, por ende, se acreditan a este mecanismo de participación, dentro del "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 — 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" son:

REPRESENTANTE TITULAR

Nombres completos: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui

Cédula de ciudadanía: 1706963566

Dirección domicilio civil: Calle Aurora Estrada OE6-33, Barrio San Juan de Cumbayá

Correo electrónico: ceci72pacheco@gmail.com

Número telefónico: 0999073655

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0514-E

Anexos:

- 0514-E CARMEN C PACHECO S.pdf





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1025-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

Copia:

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

Servidor Municipal 8

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

Asesor de Despacho

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Carmen Cecilia Pacheco Sempertegui

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-04-12	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-04-15	



